

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 12 de AGOSTO de 2019

VISTOS: el Informe N° 1643-2019-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 857-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

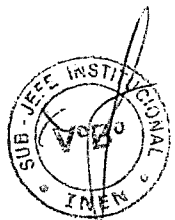
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF del INEN), conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones *"autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"*;

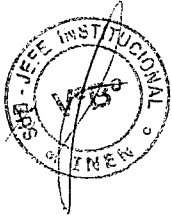
Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley N° 29849, ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC n° 00002-2010-PI/TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la ley de bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 16 de agosto de 2016, determina que de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

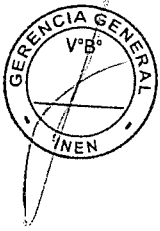
Que, mediante la Resolución Jefatural N° 040-2017-J/INEN de fecha 13 de febrero de 2017, se designó al Ingeniero José Ugarte Taboada, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del Instituto de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Nivel F-3;

Que, según lo establecido en la cláusula Cuarta del Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 de fecha 01 de febrero de 2018, se contrata al Ingeniero José Ugarte Taboada en el cargo de confianza de Director Ejecutivo en la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios desde el 01 de febrero de 2018 hasta el término de su designación;





Que, mediante el carta s/n de fecha 02 de julio de 2019, el Ingeniero José Ugarte Taboada presenta su renuncia como Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios;



Que, mediante el Memorando N° 74-2019-J/INEN de fecha 02 de julio de 2019, el Jefe Institucional comunica que el Ing. Guillermo Miguel Trefogli Zuloaga será designado como Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad con lo dispuesto en los literales u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2007-SA y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ingeniero José Ugarte Taboada, en las funciones como Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, dispuesto mediante la Resolución Jefatural N° 040-2017-J/INEN, siendo su último día de labores a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Jefatural, agradeciéndole por los valiosos aportes realizados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Guillermo Miguel Trefogli Zuloaga como Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

